

**Convocatoria No. 33. «Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia Ondas».**

**Modificación No. 5 del 18 de octubre de 2024**

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financien con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
2. Que, el citado artículo determina que, para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
3. Que, los términos de referencia de las convocatorias deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.
4. Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Que, el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
6. Que, el Decreto 1821 de 2020 libro 1 parte 2 título 3 establece los lineamientos aplicables de las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de conformidad con el artículo 1.2.3.1.4 dispone que la planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se desarrollará a través de ejercicios de planeación concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, e incluirán las demandas territoriales.
7. Que, el resultado del ejercicio de planeación de cada departamento y del Distrito Capital es remitido por parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar el último día hábil del mes de febrero del primer año del bienio.
8. Que, el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.
9. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la Asignación para Ciencia, Tecnología e

Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

10. Que la aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
11. Que, en la sesión No. 33 del 2 de agosto de 2023, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 42 del Acuerdo No. 33 del 16 de agosto de 2023, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 33, denominada “Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia Ondas”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
12. Que, en la en sesión No. 40 del 4 de abril de 2024 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de CTel aprobó la suspensión por el término de un (1) mes de la Convocatoria No. 33 “Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia Ondas” con el fin de realizar una revisión detallada al procedimiento de evaluación y tomar las acciones preventivas y correctivas pertinentes.
13. Que, en la sesión No. 41 del 30 de abril de 2024 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de CTel aprobó la suspensión por el término de tres (3) meses de la Convocatoria No. 33 “Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia Ondas”, debido que se requirió un mayor término para implementar las medidas preventivas y puntos de control en los procedimientos y ajustarlos a la normatividad del Sistema General de Regalías
14. Que, en la sesión No. 45 del 02 de agosto de 2024 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de CTel aprobó prorrogar por el término de dos (2) meses adicionales la suspensión de los términos de la convocatoria, teniendo en cuenta que la Secretaria Técnica del OCAD de CTel del SGR, se encuentra adelantando las gestiones correspondientes para realizar la reanudación de la convocatoria No. 33 a fin de dar continuidad al cronograma establecido.
15. Que, mediante Resolución No. 1782 de 2024 del 13 de septiembre de 2024 «Por la cual se hace la revocatoria directa de la Resolución 0581 del 05 de marzo de 2024, «Por la cual se publica el listado definitivo de elegibles de los proyectos de inversión elegibles de la convocatoria», se dispuso en el artículo primero, retrotraer la convocatoria hasta el período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles.
16. Que, de conformidad con el numeral 18 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

17. Que, así las cosas, garantizando los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, y atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 1782 de 2024 del 13 de septiembre de 2024, se hace necesario retrotraer las actuaciones a partir del “Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles” y en consecuencia modificar el cronograma de la convocatoria No. 33.

**MODIFICACIÓN:**

1. Modificar el numeral 17, denominado “CRONOGRAMA” de los términos de referencia de la convocatoria No. 33 el cual quedará de la siguiente manera:

<b>Actividad</b>	<b>Fecha Máxima</b>
<b>Apertura de la convocatoria</b>	<b>02 de agosto de 2023</b>
<b>Cierre de la convocatoria</b>	<b>13 de octubre de 2023 a las 16:00 horas (Hora colombiana).</b>
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	25 al 27 de octubre de 2023
<b>Publicación del listado preliminar de elegibles</b>	<b>13 de febrero de 2024</b>
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	21 al 23 de octubre 2024 hasta las 17:00 horas (hora colombiana).
Respuesta a solicitud de aclaraciones	24 de octubre al 18 de noviembre de 2024
<b>Publicación de listado definitivo elegibles</b>	<b>20 de noviembre de 2024.</b>
Solicitud creación de Rol formulador CTel	21 al 27 de noviembre de 2024 hasta las 16:00 horas (hora colombiana).
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces	28 de noviembre de 2024 al 30 de enero de 2025 (hasta las 16:00 horas (hora colombiana).
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces.	<b>31 de enero de 2025 al 28 de marzo de 2025</b>

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

Modificación aprobada el día dieciocho (18) de octubre de 2024 en la sesión No. 47 del OCAD de CTel.



**DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA**  
 Secretario Técnico del OCAD de CTel  
 Resolución No. 2155 del 17 de octubre de 2024